

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Joaquín, *Corrupción y justicia democrática. Introducción a una teoría de la función judicial en las sociedades en cambio*, Madrid, España, Clamores, 2000, 414 pp.

El autor presenta esta obra como un elogio de la función judicial, la cual, dice, representa la cultura de la legalidad y la defensa del pacto existente entre la sociedad y el poder público a partir de principios y valores comunes. Esta visión considera también la necesidad de un nuevo equilibrio que restablezca la legalidad destruida por la corrupción.

Los seis capítulos de la obra son una obligada configuración de la crisis que la administración de justicia presenta en los modelos español y europeo, pero que puede ser referida a cualquier sistema jurídico nacional. La corrupción es el tópico que conduce las reflexiones del autor sobre la necesidad de ajustar la función judicial a nuevos paradigmas, derivados éstos de los cambios que experimenta la sociedad actual. La idea de corrupción manejada se refiere a la corrupción política.

Todo el estudio gira en torno a la idea de fundamentar la legitimación de los jueces como instancias de control de la desviación política en las sociedades en cambio, o como certeramente apunta el autor, considera la función judicial como instancia legítima de control de la corrupción política. A partir de este eje temático habrá de concluirse en un nuevo paradigma judicial donde “el juez ha de convertirse en centro del sistema jurídico, guardián del pacto político y defensor de los valores, principios y creencias” cristalizados en el texto constitucional.

Para arribar a esta posición y ofrecer las reformas que considera necesarias para lograr tal fin, Joaquín González hace un exhaustivo análisis de distintos fenómenos que se dan e influyen en la corrupción política, señala además que la preocupación se justifica “por tratarse de un problema que causa enormes costos económicos finalmente so-

portados por el ciudadano, genera inestabilidad política y desconfianza en el sistema, pervierte el desarrollo económico e impide o dificulta el progreso de las naciones, lleva a la arbitrariedad y al desprecio de la primacía del Derecho, fomenta el poder de la criminalidad organizada, propicia la desintegración social, destruye los fundamentos morales de la sociedad, atenta contra los derechos humanos y la dignidad de la persona, mina los cimientos del Estado, al romper el vínculo de la fidelidad de gobernantes y gobernados, y es capaz de socavar los fundamentos de la democracia”.

En nuestro país el tema ha sido recurrente en los últimos años y ha motivado variados trabajos. Sin embargo, la percepción jurídica o sociológica no ha sido analizada con la amplitud que Joaquín González lo hace. Las ideas de transición, alternancia y cambio políticos seguramente reactivarán el debate que ha merecido en la sociedad mexicana la corrupción política y sus consecuencias. La ética y responsabilidad de los servidores públicos serán parte indispensable y característica de los programas de gobierno futuros: el discurso ideológico presente en el escenario político permite prever tal circunstancia.

Otro autor contemporáneo, González Escalante, identifica cinco causas de la corrupción: *a)* la brecha entre las necesidades reales de control político y las condiciones formales de ejercicio del poder; *b)* el vacío existente entre la dinámica del mercado y la intervención pública; *c)* el poder social efectivo y su distancia con el acceso formal a la influencia política; *d)* la distancia entre los recursos de la administración y la dinámica social; y, *e)* la zanja entre la impunidad real y la responsabilidad formal de los funcionarios.

Por cuanto hace a las luchas anticorrupción iniciadas en América Latina algunos estudiosos (por ejemplo, Jon Quah en su *Análisis de las estrategias anticorrupción*) señalan que los fracasos se deben a diversos y complejos factores: *a)* que los gobernantes asumen el poder decididos a enfrentar el desafío, pero heredan una maquinaria gubernamental corrupta que contrarresta todos los esfuerzos; *b)* hay falta de compromiso en los niveles de liderazgo que llevan al incumplimiento de las promesas; *c)* las reformas carecen de mecanismos de continuidad y cuando se da un cambio de gobierno quedan en el olvido; y, *d)* las reformas se limitan al campo legal, sin modificar los aparatos organizativos y administrativos.

Se advierte pues, que la lectura de esta obra permitirá una nueva visión y reflexión acerca de la corrupción. Fenómeno que, tal y como señala *Transparencia Internacional*, es capaz de cometerse “de acuerdo con la ley y contra las reglas”; quizá por ello encuentra espacio y ocasión de cometerse a cualquier nivel, en cualquier ámbito del Poder Público.

Resalta a este último respecto el apartado que dedica Joaquín González al tema de la inmunidad de los miembros del Poder Legislativo, bajo un rubro atractivo: “de su justificación histórica a la sinrazón actual”. En nuestro país, hace algunos días se puso en la mesa del debate similar preocupación aunque por diversas circunstancias.

El autor pretende esbozar una nueva teoría sobre la función judicial y para ello afirma tajante la inexistencia de un modelo judicial universal, y por tanto válido para cualquier tiempo y lugar. Así, considera que cada sociedad manteniendo ciertos elementos comunes ha construido su prototipo de acuerdo con su entendimiento de la vida pública. Y sobre estas bases epistémicas se pretende justificar la emergencia del Poder Judicial como instancia de control del fenómeno de la corrupción política.

Joaquín González asume también los riesgos al explicitar la justificación: Allí donde los sistemas políticos muestran signos de gran debilidad o agotamiento, y donde la corrupción, como su estigma más visible, se manifiesta en forma sistemática, la democracia se desvanece. Esta grave situación haría necesaria una función excepcional de la magistratura. Lo que esta hipótesis habría de considerar al mismo tiempo es qué nivel de posible descrédito institucional estaría en condiciones de asumir el sistema judicial sin desvirtuarse. Reconocimiento de la nueva función jurisdiccional y previsión de los peligros de su desnaturalización, son las dos caras de un problema cuya solución resulta controvertible.

Vale la pena detenerse también en sus reflexiones sobre la independencia que debe caracterizar a los jueces y magistrados responsables del control de la corrupción política nacional. Por razón evidente, la viabilidad de la propuesta depende en mucho de tan deseable característica.

El balance final de la obra reseñada es positivo. Su postura, refrescante para quienes ven la función judicial como algo inacabado aún, permite asegurar que la academia más que nunca está preocupada por ofrecer soluciones a los problemas que aquejan a las sociedades contemporáneas y que contrarían los principios de un Estado de Derecho democrático. Pero además resalta que la academia no está divorciada de la labor profesional de los jueces, antes se complementa.

El autor actualmente se desempeña como Administrador principal de la Oficina Europea de Lucha Antifraude. Por último, la obra, se menciona en la presentación, goza de dos virtudes: se adentra en el comprometido y poco transitado terreno de las soluciones y, además, consigue conjugar el atractivo propio de una obra destinada al puro lector interesado sobre la cuestión, con la seriedad y solvencia académica y con la utilidad práctica requerida por el operador jurídico.

David CIENFUEGOS SALGADO
Profesor de matemáticas aplicadas
al Derecho
Facultad de Derecho de la UNAM